

RAD. 2009-155582

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto No. 1257 de 5 de mayo de 2015
Por el cual se archiva un trámite de concesión de aguas y un permiso de vertimientos.

Trámite ambiental: Concesión de aguas

Persona a notificar: ALBA CECILIA FRANCO GARCIA
C.C. No. 24.367.060.

JUDITH GRAJALES CORTES

C.C. No. 24.838.138

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

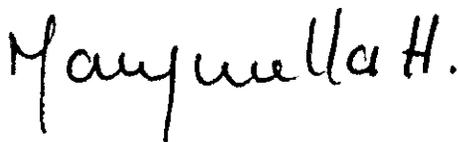
Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación: 05 MAY 2022

Fecha Des fijación: 11 MAY 2022

Anexo: Copia del Auto No. 1257

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Patricia Rendón



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 1257

(05 MAY 2015)

Manizales,

Que mediante Radicado No. 155582 del 24 de junio de 2009, las señoras ALBA CECILIA FRANCO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.367.060 y JUDITH GRAJALES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.838.138, presentaron ante Corpocaldas solicitud de Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos para beneficio del predio La Tesalia, ubicados en la vereda Topacio, jurisdicción del municipio de Pácora, departamento de Caldas.

Que mediante Radicados S.G. No. 159911 del 10 de julio de 2009 y S.G. No. 355380 del 25 de mayo de 2011, Corpocaldas requirió a las solicitantes, para que presenten una autorización de los demás copropietarios del predio. Adicionalmente, informar cuales son los nacimientos de los cuales se pretende captar el recurso y especificar el sitio en el cual se vierten las aguas residuales, con el fin de dar trámite a la solicitud presentada, a lo cual la parte interesada ha dado respuesta parcial mediante Radicados No. 353877 del 12 de abril de 2011 y 2013-EI-00005462 del 23 de mayo de 2013, sin satisfacer en su totalidad lo requerido por la Corporación.

Conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, se:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese la solicitud con Radicado No. 155582 del 24 de junio de 2009 de Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos, por lo anteriormente expuesto en esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la notificación personal de esta providencia a las señoras ALBA CECILIA FRANCO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.367.060 y JUDITH GRAJALES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.838.138, o a sus apoderados debidamente constituidos. En su defecto se notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra lo dispuesto en este auto sólo procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTÍN ALONSO BEDOYA PATIÑO

Profesional Especializado - Secretaría General

Elaborado por Julián Castaño Hernández